E.P. No. _461_ Fecha de elaboración: septiembre 2026

De la Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - AREA DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

Para: RECTORIA – ORDENADOR DEL GASTO

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC cuenta con una infraestructura física conformada por diferentes edificaciones, bloques, sedes y espacios destinados al desarrollo de sus actividades académicas, administrativas, de bienestar, investigación y servicios institucionales.

Las condiciones físicas y tecnológicas que soportan este conjunto de actividades y hacen posible la continuidad del servicio educativo se vieron abruptamente alteradas el 10 de agosto de 2026, cuando, a las 7:34 a. m., se registró un sismo de magnitud 7,4, con epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, y una profundidad aproximada de 96 kilómetros. La magnitud y el alcance territorial del evento ocasionaron graves afectaciones en diferentes zonas del país, entre ellas el departamento del Valle del Cauca y el Distrito Especial de Santiago de Cali. Sus efectos comprometieron las condiciones de vida de la población y perturbaron el normal funcionamiento de las instituciones y de la infraestructura destinada a la prestación de servicios esenciales.

Mediante el Decreto No. 1171 del 11 de agosto de 2026, el Gobierno nacional declaró la situación de desastre de carácter nacional, incluyó expresamente al departamento del Valle del Cauca dentro de su ámbito territorial y activó el régimen especial previsto en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012. Posteriormente, a través del Decreto No. 1261 del 19 de agosto de 2026, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en los territorios afectados. Este último acto reconoció la afectación de la infraestructura física y digital del sector educativo, la alteración de la continuidad del servicio en sus diferentes niveles —incluida la educación superior— y la necesidad de adoptar medidas urgentes que permitieran operar en espacios alternos, utilizar modalidades remotas y disponer oportunamente de dotación tecnológica.

En el ámbito territorial, el Distrito Especial de Santiago de Cali declaró la situación de calamidad pública mediante el Decreto No. 4112.010.20.0963 del 10 de agosto de 2026 y complementó su respuesta institucional mediante el Decreto No. 4112.010.20.0964 de la misma fecha, por el cual declaró la urgencia manifiesta y dispuso la adopción de las medidas administrativas, presupuestales, financieras y contractuales requeridas para conjurar, mitigar y atender las afectaciones ocasionadas por el sismo.

En armonía con la respuesta nacional y distrital, y en ejercicio de sus competencias y autonomía administrativa, la UNIAJC adoptó las decisiones necesarias para proteger a su comunidad y garantizar la continuidad del servicio educativo. Inicialmente, mediante

la Resolución No. 441 del 11 de agosto de 2026, suspendió las actividades académicas con el propósito de proteger la vida e integridad de estudiantes, profesores, funcionarios y contratistas, así como permitir la evaluación de las condiciones de las edificaciones en las que desarrolla sus actividades. Posteriormente, mediante la Resolución No. 452 del 18 de agosto de 2026, declaró la urgencia manifiesta institucional para atender las circunstancias derivadas del sismo y restablecer eficazmente la prestación del servicio público de educación superior.

Inmediatamente después del evento, el equipo de profesionales de la Oficina Asesora de Planeación – Área Gestión de la Infraestructura Física, realizó inspecciones visuales preliminares en diferentes inmuebles, con el propósito de identificar posibles afectaciones y establecer condiciones iniciales de seguridad para los usuarios y para la continuidad de las actividades institucionales.

Producto de estas inspecciones se evidenciaron daños, deterioros y afectaciones de diversa naturaleza en diferentes elementos de las edificaciones, algunos de los cuales requieren ser analizados con mayor profundidad para establecer si corresponden a afectaciones de carácter superficial, arquitectónico, funcional o si, por el contrario, pueden comprometer elementos estructurales, la estabilidad de las edificaciones o las condiciones de seguridad de sus ocupantes.

Que así las cosas y de conformidad con la Resolución No. 453 de agosto 18 de 2026 *"Por medio de la cual, en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada mediante Resolución 452 del 18 de agosto de 2026, se adopta el Plan de Acción para superar las afectaciones en la prestación del servicio de educación superior, que afectan a la UNIAJC, con ocasión del sismo que afectara al sur occidente colombiano, incluida la ciudad de Cali, el pasado 10 de agosto de 2026".*

Se identificaron cuatro problemas de naturaleza distinta, que exigen respuestas diferenciadas a saber:

Problema	Naturaleza	Consecuencia si no se atiende
Incertidumbre sobre la seguridad estructural de las edificaciones	Técnica y de seguridad de las personas. No es resoluble por decisión administrativa: requiere concepto de un profesional idóneo.	Imposibilidad jurídica y ética de autorizar el retorno presencial. Responsabilidad personal de quien autorice el uso de una edificación sin concepto técnico.
Interrupción de la operación académica	De continuidad del servicio público. El calendario académico que comprende 16 semanas y que debió iniciar desde el 10 de agosto, está comprometido, a la fecha ya se han perdido varios días de clase y no se tiene certeza de su normalidad.	Perdida del periodo académico para 15.872 estudiantes; deserción concentrada en los más de 4.194 primíparos, que aún no han desarrollado vínculo institucional.
Afectación de la capacidad tecnológica	Operativa. Incluye afectación de equipos, servidores, conectividad institucional, así como, condiciones de trabajo de docentes, estudiantes, administrativos, en general toda la comunidad universitaria, por la afectación en los ambientes de aprendizaje y cuyas viviendas o conexiones resultaron afectadas.	Falta de condiciones para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, de proyección social, bienestar y administrativas.
Compromiso de los espacios para la formación práctica y desarrollo de competencias (Laboratorios, Salas, ambientes de formación especializados)	Académica y de aseguramiento de la calidad. Los componentes prácticos no son sustituibles indefinidamente por mediación tecnológica.	Imposibilidad de certificar resultados de aprendizaje; riesgo de incumplimiento frente a las condiciones de calidad aprobadas por el MEN y CNA mediante registros calificados y acreditaciones.
Afectación en las capacidades en la atención	Operativa. La Institución Universitaria Antonio José Camacho presta atención al	Se compromete el derecho de acceso a la educación tanto de aspirantes a primer

Problema	Naturaleza	Consecuencia si no se atiende
al ciudadano para dar respuesta efectiva a peticiones quejas y reclamos, atender trámites de estudiantes egresados y profesores, atender procesos de admisiones para aspirantes, para brindar información efectiva a entes de control y veedurias ciudadanas.	ciudadano a través de su ventanilla única, ventanilla de tesorería, ventanilla de registro académico, ventanillas de las respectivas facultades y contact center, entre otras, espacios físicos que se encuentran ubicados dentro de la institución y que hacen parte de las infraestructuras afectadas por el terremoto.	semestre como los estudiantes de los semestres superiores, también se incurre en el riesgo de no dar respuesta efectiva a requerimientos de órganos de control, Ministerio de Educación Nacional y otros actores interesados

En este sentido, la inspección visual constituye una herramienta inicial de reconocimiento, pero no permite por sí sola determinar el comportamiento, capacidad, estabilidad o nivel de seguridad de los sistemas estructurales, ni establecer con suficiente certeza el alcance y las causas de las afectaciones identificadas.

Llevar a cabo la consultoría de diagnóstico estructural no es "uno más" de los nueve frentes de contratación: es el contrato clave del que dependen, la programación académica, el alcance de la obra civil, la ubicación de los equipos que se adquieran y la fecha realista de reapertura.

Por tal motivo, y en armonía con el numeral 2 del literal 4.2 “líneas del plan” de la Resolución No. 453 de agosto 18 de 2026 indica:

“(…)

2. *Determinar**, mediante consultoría especializada, el estado estructural de las edificaciones y su nivel de vulnerabilidad sísmica**, generando la*

semaforización de habitabilidad que condiciona todas las decisiones de retorno. (negrillas fuera de texto)

(…)"

Por lo anterior, resulta necesario desarrollar la Fase 2 "Operación remota y diagnóstico" contemplada en la Resolución No. 453 de agosto 18 de 2026 y realizar la Consultoría para el diagnóstico de la infraestructura física con el fin de determinar, con criterio técnico y responsabilidad profesional, el estado estructural y no estructural de las edificaciones de la Institución, su nivel de vulnerabilidad sísmica y las condiciones bajo las cuales cada una puede o no ser utilizada. Es el insumo del que dependen la programación académica, el alcance de la obra civil, la ubicación de los equipos y la fecha de reapertura de laboratorios.

Los resultados obtenidos permitirán establecer las condiciones técnicas de cada inmueble y, cuando corresponda, definir las acciones que deban ser adelantadas por la Institución, los propietarios de los inmuebles o las partes responsables, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las disposiciones aplicables.

La ocurrencia de un evento sísmico puede generar diferentes tipos de afectaciones en las edificaciones, incluyendo fisuras, grietas, desprendimientos, desplazamientos, daños en elementos no estructurales, alteraciones en juntas, afectaciones en elementos estructurales y modificaciones en las condiciones de estabilidad o funcionamiento de determinados espacios.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas durante las inspecciones preliminares realizadas por los profesionales de la Institución, resulta técnicamente necesario adelantar una evaluación estructural especializada de los edificios y bloques que presenten indicios de afectación, con el propósito de determinar objetivamente su estado actual y establecer las medidas técnicas que correspondan.

Los predios objeto de evaluación son los siguientes:

TABLA PREDIO PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC

DENOMINACIÓN DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	UBICACIÓN	AREA APROX. (Mt2)
Avenida Estación I	Edificio de 6 Niveles	Avenida 3a Norte N° 23CN-84	1.650 Mt2
Avenida Estación II	Edificio de 4 Niveles	Avenida 3a Norte N° 23DN-44	800 Mt2
Avenida Estación III	Edificio de 3 Niveles	Avenida 3a Norte N° 23DN-44	550 Mt2
Predios SUR	Edificio de 2 Niveles	Calle 126 N°	7.800 Mt2

La evaluación deberá permitir, entre otros aspectos:

- Identificar y caracterizar técnicamente las afectaciones ocasionadas o posiblemente asociadas al evento sísmico.
- Determinar si existen daños que comprometan elementos estructurales o la estabilidad global o local de las edificaciones.
- Evaluar las condiciones de seguridad y comportamiento de los diferentes sistemas estructurales.
- Determinar la necesidad y posibilidad de realizar estudios, ensayos, verificaciones o estudios de vulnerabilidad estructural.
- Con base en los resultados preliminares de las inspecciones, establecer recomendaciones de intervención inicial, reparaciones locativas, mantenimiento o restricción de uso, según corresponda.

- Con base en los resultados de los estudios de vulnerabilidad estructural, donde aplique su realización, establecer las recomendaciones técnicas para el reforzamiento y acondicionamiento de las diferentes edificaciones.
- Determinar, cuando técnicamente sea necesario, las condiciones para la continuidad de ocupación y funcionamiento de los espacios.
- Priorizar las intervenciones requeridas de acuerdo con el nivel de riesgo y criticidad de las afectaciones identificadas.
- Generar soportes técnicos que permitan a la Institución adoptar decisiones oportunas frente al uso, intervención y conservación de sus instalaciones.

Además es necesaria llevar a cabo esta evaluación, toda vez que, se fundamenta principalmente en el principio de prevención y protección de la vida y la integridad física de las personas que diariamente desarrollan actividades en las instalaciones de la UNIAJC.

Las edificaciones institucionales son utilizadas por estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas, visitantes y demás miembros de la comunidad universitaria, razón por la cual resulta indispensable contar con información técnica confiable respecto de las condiciones de seguridad de los inmuebles después del evento sísmico.

En consecuencia, mantener en uso espacios que eventualmente presenten afectaciones estructurales o condiciones de vulnerabilidad no determinadas técnicamente podría representar un riesgo para la comunidad institucional. La evaluación especializada permitirá reducir la incertidumbre existente y establecer, con criterios técnicos y profesionales, las condiciones de seguridad de cada inmueble.

Adicionalmente a la protección de la vida y la integridad de los usuarios, la evaluación técnica permitirá contribuir a la protección y conservación del patrimonio físico de la Institución.

La infraestructura física y tecnológica representan un activo fundamental para el cumplimiento de las funciones misionales de la UNIAJC. La identificación temprana de daños y la determinación de las intervenciones requeridas pueden evitar que afectaciones inicialmente localizadas evolucionen hacia deterioros de mayor magnitud que impliquen mayores costos de reparación, rehabilitación o reforzamiento.

En este sentido, la evaluación estructural constituye una herramienta de carácter preventivo que permitirá establecer técnicamente las actuaciones necesarias, optimizar la asignación de recursos institucionales y facilitar la programación de las intervenciones de mantenimiento, reparación o rehabilitación que sean requeridas.

Así las cosas, la solicitud de evaluación estructural responde a un criterio de prevención y gestión del riesgo, y no implica necesariamente que todas las edificaciones inspeccionadas presenten fallas estructurales o condiciones de riesgo inminente.

Por el contrario, el propósito de la evaluación es obtener un diagnóstico técnico especializado que permita diferenciar las afectaciones que no comprometen la estabilidad de las edificaciones de aquellas que puedan requerir estudios o intervenciones de mayor profundidad.

De esta manera, la Institución podrá adoptar decisiones sustentadas en evidencia técnica respecto de la continuidad del uso de los espacios, la necesidad de restringir temporalmente determinadas áreas, la ejecución de reparaciones, la realización de

estudios adicionales o, cuando sea necesario, la implementación de medidas de reforzamiento o rehabilitación.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y directamente relacionada con la atención de las circunstancias derivadas del evento sísmico y con las medidas adoptadas por la Institución para superar las afectaciones y garantizar la continuidad y seguridad de la prestación del servicio educativo.

El presente proceso de contratación se encuentra soportado en la declaratoria de urgencia manifiesta y en las decisiones institucionales adoptadas para atender las afectaciones derivadas del sismo. Su incorporación o actualización en el Plan Anual de Adquisiciones se efectuará conforme a las reglas institucionales aplicables.

1.1 COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: N/A
PROYECTO: N/A

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: ___
FUNCIONAMIENTO: _X_
OTROS: ___ CUAL: _____
RUBRO: 212020200807 -OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO ESTRUCTURAL, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA TODOS LOS EDIFICIOS Y BLOQUES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
81101500	Servicios de Ingeniería y Arquitectura
80131802	Servicios de avalúo de inmuebles
81101508	Ingeniería arquitectónica

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la ejecución del objeto contractual, las cuales constituyen las condiciones técnicas esenciales requeridas por la UNIAJC para desarrollar el diagnóstico, evaluación y formulación del plan de intervención de los edificios, bloques, sedes e inmuebles propios y objeto del contrato.

Los predios objeto de evaluación son los siguientes:

TABLA PREDIO PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC			
DENOMINACIÓN DEL PREDIO	**TIPO DE PREDIO**	**UBICACIÓN**	**AREA APROX. (Mt2)**
Avenida Estación I	Edificio de 6 Niveles	Avenida 3a Norte N° 23CN-84	1.650 Mt2
Avenida Estación II	Edificio de 4 Niveles	Avenida 3a Norte N° 23DN-44	800 Mt2
Avenida Estación III	Edificio de 3 Niveles	Avenida 3a Norte N° 23DN-44	550 Mt2
Predios SUR	Edificio de 2 Niveles	Calle 126 N°	7.800 Mt2

1. ALCANCE TÉCNICO GENERAL

El contratista deberá realizar la evaluación técnica integral de los inmuebles definidos por la UNIAJC, orientada a determinar su estado actual, identificar y caracterizar las posibles afectaciones derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, establecer las condiciones de seguridad y estabilidad de las edificaciones y formular las recomendaciones técnicas necesarias para su recuperación, rehabilitación, reforzamiento y/o intervención.

La evaluación deberá considerar tanto los elementos estructurales como los elementos no estructurales, así como las condiciones de funcionalidad, conservación y seguridad que puedan incidir en la operación de las instalaciones.

La metodología deberá ajustarse a las características particulares de cada inmueble, considerando como mínimo su antigüedad, sistema estructural, uso, número de niveles, materiales predominantes, modificaciones o ampliaciones realizadas, antecedentes de intervención y documentación técnica disponible.

2. LEVANTAMIENTO E INSPECCIÓN DE CAMPO

El contratista deberá efectuar visitas técnicas a la totalidad de los inmuebles incluidos en el alcance contractual.

Las inspecciones deberán ser realizadas por personal profesional competente y deberán comprender, como mínimo:

- Reconocimiento general de la edificación.
- Identificación del sistema estructural.
- Identificación de elementos estructurales principales.
- Inspección de elementos no estructurales relevantes.
- Identificación y ubicación de daños.
- Registro de fisuras, grietas, desprendimientos, deformaciones, asentamientos y demás lesiones visibles.
- Inspección de conexiones y juntas cuando sean accesibles.
- Revisión de cubiertas y elementos de fachada.
- Inspección de escaleras, circulaciones y elementos que puedan representar riesgo para los usuarios.
- Verificación de posibles intervenciones o modificaciones realizadas sobre la estructura.
- Identificación de condiciones preexistentes que puedan incidir en el comportamiento actual.

3. REGISTRO Y CARACTERIZACIÓN DE DAÑOS

Todos los daños identificados deberán ser documentados mediante un sistema de registro técnico que permita su localización y seguimiento.

Como mínimo, cada registro deberá contener:

- Inmueble.
- Bloque o sector.
- Nivel o piso.
- Elemento afectado.
- Tipo de lesión o daño.
- Dimensiones aproximadas.
- Localización.
- Registro fotográfico.
- Descripción técnica.
- Nivel de severidad.
- Posible mecanismo o causa.
- Recomendación técnica.
- Necesidad de intervención.
- Nivel de prioridad.

El contratista deberá establecer una clasificación homogénea de los daños, de manera que los resultados obtenidos en los diferentes inmuebles puedan ser comparados y consolidados.

4. EVALUACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

La evaluación deberá comprender, según las características de cada edificación:

- Cimentaciones y condiciones visibles asociadas a las mismas.
- Columnas.
- Vigas.
- Losas.
- Muros estructurales.
- Pórticos.
- Elementos de cubierta.
- Escaleras estructurales.
- Conexiones.
- Juntas estructurales.
- Elementos prefabricados, cuando existan.
- Elementos metálicos, de concreto, mampostería u otros materiales que hagan parte del sistema resistente.

Cuando las condiciones de accesibilidad no permitan verificar directamente algún componente, el contratista deberá dejar constancia de esta circunstancia y establecer la necesidad de realizar exploraciones o estudios complementarios.

5. EVALUACIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

La inspección deberá incluir la identificación de condiciones que puedan representar riesgo para los usuarios, especialmente en:

- Fachadas.
- Muros divisorios.
- Cielos rasos.
- Cerramientos.
- Vidrios.
- Elementos de cubierta.
- Enchapes.
- Barandas.
- Equipos y elementos suspendidos.
- Instalaciones que puedan desprenderse o colapsar.
- Elementos arquitectónicos ubicados sobre zonas de circulación o permanencia.

El diagnóstico deberá diferenciar claramente los daños estructurales de aquellos correspondientes a elementos no estructurales.

6. ENSAYOS Y PRUEBAS TÉCNICAS

Cuando la inspección visual y la información disponible no sean suficientes para establecer las condiciones de los materiales o elementos estructurales, el contratista deberá proponer y ejecutar los ensayos que técnicamente resulten necesarios, previa autorización de la supervisión.

Según las características de cada inmueble, podrán contemplarse, entre otros:

- Ensayos no destructivos.
- Ensayos de resistencia y caracterización de materiales.
- Evaluación de concreto.
- Exploraciones de elementos estructurales.
- Verificación de recubrimientos y disposición del acero de refuerzo.
- Exploraciones puntuales de cimentación.
- Estudios geotécnicos complementarios, cuando resulten técnicamente necesarios.

Los ensayos deberán ser ejecutados por laboratorios y/o personal que cuente con la competencia técnica correspondiente y deberán entregar resultados trazables y técnicamente sustentados.

7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN ESTRUCTURAL

Con base en la información recopilada, los resultados de campo y los ensayos realizados, el contratista deberá efectuar la evaluación estructural correspondiente.

Cuando resulte técnicamente necesario, deberá desarrollar:

- Levantamiento estructural.

- Caracterización de materiales.
- Determinación de cargas.
- Evaluación de condiciones de servicio.
- Modelación estructural.
- Análisis de solicitaciones.
- Verificación de elementos estructurales.
- Evaluación de derivas y desplazamientos.
- Evaluación de irregularidades.
- Revisión de capacidad y demanda.
- Evaluación de vulnerabilidad.
- Análisis de las condiciones de estabilidad de los elementos afectados.

Los modelos y memorias de cálculo deberán ser entregados a la UNIAJC en formatos que permitan su consulta y verificación.

8. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Los estudios deberán desarrollarse de conformidad con la normativa técnica colombiana vigente que resulte aplicable al tipo de edificación y al alcance de la evaluación.

En particular, deberán considerarse las disposiciones aplicables de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus modificaciones, adiciones o normas que la sustituyan, así como las demás normas técnicas colombianas aplicables a los materiales, ensayos, evaluación e intervención de edificaciones existentes.

Cuando se trate de edificaciones construidas bajo reglamentaciones anteriores, el contratista deberá identificar la normativa aplicable al momento de su construcción y establecer la metodología técnica utilizada para la evaluación de su condición actual.

9. CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO

El contratista deberá establecer una metodología técnicamente sustentada para clasificar el nivel de afectación y riesgo de cada inmueble, bloque o área evaluada.

Como mínimo, deberá establecerse una clasificación que permita diferenciar:

- Condiciones sin afectación significativa.
- Afectaciones menores.
- Afectaciones que requieren intervención programada.
- Afectaciones que requieren intervención prioritaria.
- Condiciones que requieren restricción parcial de uso.
- Condiciones que requieren restricción total de uso o medidas inmediatas de seguridad.

La clasificación deberá estar soportada en criterios técnicos verificables y no únicamente en apreciaciones cualitativas.

10. CONCEPTO SOBRE CONDICIONES DE USO

Para cada inmueble, bloque o área evaluada, el contratista deberá emitir una conclusión técnica respecto de las condiciones de uso y ocupación, indicando, según corresponda:

- Si puede continuar en operación.
- Si puede continuar en operación con restricciones.
- Si requiere medidas preventivas.
- Si requiere intervención antes de su ocupación.
- Si requiere restricción parcial o total de uso.
- Si requiere estudios adicionales antes de determinar su condición definitiva.

Los conceptos deberán estar debidamente sustentados técnicamente.

11. PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES

El contratista deberá establecer una metodología de priorización que permita a la UNIAJC organizar las intervenciones requeridas.

La priorización deberá considerar, como mínimo:

- Nivel de riesgo.
- Gravedad de la afectación.
- Número de usuarios potencialmente expuestos.
- Importancia estratégica del inmueble para la operación institucional.
- Impacto sobre las actividades académicas y administrativas.
- Urgencia de la intervención.
- Complejidad técnica.
- Necesidad de estudios adicionales.
- Costos preliminares de intervención.

12. PLAN DE INTERVENCIÓN

El contratista deberá formular un Plan de Intervención de la Infraestructura Física de la UNIAJC, construido a partir de los resultados de los estudios para los predios propios

El plan deberá contener, como mínimo:

- Inventario de inmuebles evaluados.
- Diagnóstico general.
- Matriz de daños y riesgos.
- Priorización de inmuebles y áreas.
- Medidas inmediatas.
- Intervenciones de corto plazo.
- Intervenciones de mediano plazo.
- Intervenciones de largo plazo.
- Estudios complementarios requeridos.
- Recomendaciones de mantenimiento.
- Recomendaciones de rehabilitación.

- Recomendaciones de reforzamiento.
- Recomendaciones de sustitución o reconstrucción, cuando técnicamente proceda.
- Estimación preliminar de costos, cuando esté contemplada dentro del alcance.
- Cronograma o ruta de intervención propuesta.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN

El contratista deberá implementar un sistema organizado de registro fotográfico y documental que permita identificar cada daño y relacionarlo con el inmueble, bloque, nivel y elemento correspondiente.

Las fotografías deberán contar con identificación suficiente para determinar su ubicación y deberán entregarse organizadas digitalmente.

Cuando la UNIAJC lo requiera, el contratista deberá estructurar la información mediante matrices, bases de datos, planos de localización de daños o herramientas digitales que faciliten el seguimiento posterior de las intervenciones.

14. INFORMES TÉCNICOS

Para cada inmueble deberá elaborarse un informe técnico que contenga como mínimo:

1. Identificación del inmueble.
2. Antecedentes.
3. Información disponible.
4. Metodología utilizada.
5. Descripción del sistema estructural.
6. Descripción de la edificación.
7. Resultados de inspección.
8. Registro y clasificación de daños.
9. Resultados de ensayos.
10. Análisis estructural.
11. Evaluación de vulnerabilidad o condición estructural, cuando corresponda.
12. Identificación de riesgos.
13. Concepto sobre condiciones de uso.
14. Recomendaciones.
15. Intervenciones requeridas.
16. Nivel de prioridad.
17. Conclusiones.
18. Registro fotográfico.
19. Planos y esquemas. (Si aplica)
20. Anexos y soportes técnicos.

15. INFORME CONSOLIDADO

Al finalizar la consultoría, el contratista deberá entregar un informe consolidado que permita conocer el estado general de la infraestructura física evaluada y

facilite a la UNIAJC la toma de decisiones para la recuperación y gestión de sus instalaciones.

Este informe deberá contener, como mínimo:

- Diagnóstico general de la infraestructura.
- Resumen de hallazgos.
- Matriz consolidada de riesgos.
- Clasificación de inmuebles.
- Priorización de intervenciones.
- Plan de intervención.
- Recomendaciones generales.
- Recomendaciones específicas.
- Requerimientos de estudios adicionales.
- Conclusiones generales.

16. PRODUCTOS EN FORMATOS EDITABLES

Todos los productos deberán entregarse en formato físico y digital, de acuerdo con las instrucciones de la supervisión.

Como mínimo, los archivos digitales deberán incluir:

- Informes en formato PDF.
- Informes en formato editable.
- Matrices en formato editable.
- Planos en formato editable cuando corresponda.
- Memorias de cálculo.
- Modelos estructurales.
- Resultados de ensayos.
- Registro fotográfico organizado.
- Bases de datos utilizadas.
- Cronogramas.
- Presupuestos y análisis de costos cuando correspondan.

17. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO

El contratista deberá disponer del equipo profesional requerido para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la complejidad, número de inmuebles y alcance de los estudios.

Como mínimo, deberá contemplarse la participación de:

- Un profesional responsable del componente estructural, con matrícula profesional vigente y experiencia acreditable en evaluación, diagnóstico, diseño y/o intervención de estructuras.
- Profesionales de apoyo en las disciplinas requeridas según las características de los inmuebles.
- Personal técnico para actividades de levantamiento, inspección y recopilación de información.

- Personal especializado para la ejecución e interpretación de ensayos, cuando estos sean requeridos.

18. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS

Los estudios, diagnósticos, cálculos, conceptos y recomendaciones deberán estar debidamente suscritos por los profesionales responsables y contar con los soportes que permitan verificar su contenido.

El contratista deberá garantizar que los productos entregados sean técnicamente consistentes, completos, verificables y adecuados para soportar las decisiones de intervención de la Entidad.

19. CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá implementar mecanismos internos de revisión y control de calidad de los productos antes de su presentación a la UNIAJC.

La supervisión podrá solicitar aclaraciones, correcciones o complementaciones cuando encuentre inconsistencias, información insuficiente o incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Las correcciones que correspondan a errores, omisiones o inconsistencias atribuibles al contratista deberán ser atendidas sin generar costos adicionales para la UNIAJC.

20. CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE LAS INSPECCIONES

Antes de ingresar a áreas potencialmente afectadas, el contratista deberá realizar una evaluación preliminar de las condiciones de seguridad y adoptar las medidas preventivas necesarias.

No deberá ingresar personal a zonas que presenten condiciones evidentes de inestabilidad sin implementar previamente las medidas técnicas y de seguridad correspondientes.

El contratista será responsable de implementar los protocolos de seguridad requeridos para el desarrollo de las actividades de campo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

21. INFORMACIÓN SOBRE HALLAZGOS CRÍTICOS

Cuando durante las actividades de inspección se identifique un daño o condición que pueda comprometer de manera inmediata la seguridad de las personas o la estabilidad de la edificación, el contratista deberá informar a la supervisión de manera inmediata, sin esperar la entrega del informe final.

El reporte deberá incluir como mínimo:

- Ubicación del hallazgo.
- Descripción del daño.
- Evidencia fotográfica.
- Evaluación preliminar.
- Nivel de criticidad.

- Riesgo asociado.
- Medidas preventivas recomendadas.
- Recomendación respecto de la continuidad o restricción del uso.

22. TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda conclusión o recomendación deberá poder relacionarse con la información que la sustenta, incluyendo registros de campo, fotografías, mediciones, ensayos, cálculos, modelos, planos y demás evidencias técnicas.

La información deberá mantenerse organizada de manera que permita a la UNIAJC realizar posteriormente procesos de seguimiento, actualización y formulación de proyectos de intervención.

23. RESULTADO ESPERADO

Las especificaciones técnicas mínimas deberán garantizar que la UNIAJC reciba como resultado de la contratación una evaluación técnica integral, objetiva y documentada del estado de sus edificaciones posterior al evento sísmico, que permita:

- Identificar los daños y afectaciones existentes.
- Determinar las condiciones de seguridad y estabilidad de los inmuebles.
- Establecer las restricciones de uso que técnicamente sean necesarias.
- Priorizar las actuaciones de acuerdo con el nivel de riesgo.
- Identificar los estudios complementarios que se requieran.
- Formular un plan de intervención técnica y financieramente orientado para la recuperación de la infraestructura.
- Servir como insumo técnico para la estructuración de futuros proyectos, diseños, obras de rehabilitación, reforzamiento, mantenimiento, adecuación o reconstrucción que determine la UNIAJC.

24. CRITERIO DE SUFICIENCIA TÉCNICA

Las actividades y productos definidos en estas especificaciones constituyen los requerimientos técnicos mínimos. En aquellos casos en que las condiciones particulares de un inmueble exijan actividades, ensayos, exploraciones o análisis adicionales para obtener conclusiones técnicamente confiables, el contratista deberá advertirlo oportunamente a la supervisión y sustentar técnicamente su necesidad.

La metodología propuesta deberá garantizar que las conclusiones sobre la condición de las edificaciones no se fundamenten exclusivamente en una inspección visual cuando las características, daños observados o condiciones particulares del inmueble requieran verificaciones, ensayos o análisis estructurales adicionales.

Tipo de contrato a celebrar: CONSULTORIA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por la causal de URGENCIA MANIFIESTA prevista en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 contempla la urgencia manifiesta, entre otros eventos, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, así como cuando la continuidad del servicio exija la prestación de servicios en el inmediato futuro o se presenten circunstancias similares que imposibiliten acudir oportunamente a los procedimientos ordinarios de selección.

En el presente caso, la situación que sustenta la causal corresponde al sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y a sus efectos sobre la infraestructura física de la UNIAJC. Mediante la Resolución No. 452 del 18 de agosto de 2026, la Institución declaró la urgencia manifiesta para atender las circunstancias derivadas del evento y restablecer eficazmente la prestación del servicio público de educación superior.

La Resolución No. 453 del 18 de agosto de 2026, que adoptó el Plan de Acción institucional, estableció la necesidad de determinar mediante consultoría especializada el estado estructural de las edificaciones y su nivel de vulnerabilidad sísmica, generando la semaforización de habitabilidad que condiciona las decisiones de retorno. En desarrollo de esta medida se requiere contratar el diagnóstico, estudio estructural y evaluación de riesgos de los edificios y bloques que conforman la infraestructura física de la Institución.

La necesidad es cierta y objetiva, pues las inspecciones visuales preliminares evidenciaron daños y afectaciones cuya naturaleza y alcance no pueden determinarse de manera suficiente mediante una revisión visual. La consultoría permitirá establecer las condiciones de seguridad, estabilidad, habitabilidad y uso de los inmuebles, así como identificar las medidas preventivas, restricciones, estudios adicionales o intervenciones que resulten necesarias.

Existe relación directa de causalidad entre el hecho generador de la urgencia, el sismo del 10 de agosto de 2026 y el objeto contractual, puesto que la consultoría está dirigida específicamente a diagnosticar las afectaciones derivadas del evento, evaluar los riesgos y generar los soportes técnicos necesarios para adoptar decisiones sobre la recuperación de la infraestructura y la continuidad del servicio educativo.

La inmediatez se configura porque diferir la obtención del diagnóstico técnico hasta agotar un procedimiento ordinario de selección prolongaría la incertidumbre sobre las condiciones de seguridad de los inmuebles y retrasaría decisiones necesarias para la operación institucional, la programación académica, la intervención de la infraestructura y la reapertura de espacios.

El artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declara hace las veces del acto administrativo de justificación y la entidad no está obligada a elaborar

estudios y documentos previos. No obstante, la UNIAJC elaboró el presente documento como instrumento de planeación, soporte técnico, trazabilidad y verificación de las condiciones del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.125.264.000)**, incluidos todos los impuestos, tributos y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor proyectado para esta contratación se construyó a partir de la caracterización de los inmuebles propios (Ver tabla de predios), donde la entidad desarrolla su operación y, la solicitud de dos cotizaciones que cumple con las condiciones y alcances técnicos para el diagnóstico estructural de segundo nivel para comparar precios de mercado.

TABLA PREDIO PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC

DENOMINACIÓN DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	UBICACIÓN	AREA APROX. (Mt2)
Avenida Estación I	Edificio de 6 Niveles	Avenida 3a Norte N° 23CN-84	1.650 Mt2
Avenida Estación II	Edificio de 4 Niveles	Avenida 3a Norte N° 23DN-44	800 Mt2
Avenida Estación III	Edificio de 3 Niveles	Avenida 3a Norte N° 23DN-44	550 Mt2
Predios SUR	Edificio de 2 Niveles	Calle 126 N°	7.800 Mt2

Análisis del Mercado:

Teniendo en cuenta lo anterior, se cuenta con dos (2) cotizaciones que fueron revisadas frente al alcance, experiencia requerida y valor económico.

COTIZACIONES	PRECIO	ESP. TÉCNICAS	
		SÍ	NO
PROV. 1	$ 1.125.264.000	X	
PROV. 2	$ 1.227.773.575	X	
PROMEDIO	$ 1.176.518.788		

Como resultado de la comparación de las cotizaciones recibidas, se establece que las propuestas de NOVATECH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y SIMA S.A.S. presentan condiciones técnicas relacionadas con la necesidad identificada por la Institución, particularmente en lo referente a la inspección de las edificaciones, evaluación de elementos estructurales y no estructurales, identificación y caracterización de daños, análisis de vulnerabilidad, determinación de riesgos y emisión de informes y recomendaciones técnicas.

No obstante, la comparación evidencia diferencias en el alcance específico, productos, condiciones de ejecución y valor económico de las propuestas, razón por la cual la valoración debe considerar la correspondencia integral entre cada oferta y las necesidades técnicas definidas por la Institución, además del precio.

En materia económica, la propuesta de NOVATECH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. asciende a $1.125.264.000, mientras que la propuesta de SIMA S.A.S. asciende

a $1.227.773.575, presentándose una diferencia de $102.509.575, equivalente aproximadamente al 9,11 %.

En consecuencia, la comparación permite establecer una referencia objetiva de las condiciones técnicas y económicas existentes en el mercado. Para la selección se valoran la idoneidad del contratista, la correspondencia de su trayectoria y experiencia con el objeto, la suficiencia y pertinencia del alcance técnico ofrecido, la capacidad de ejecución y la razonabilidad del valor ofertado frente al alcance requerido.

Así las cosas, atendiendo a la necesidad urgente de contar con información técnica que permita establecer las condiciones de seguridad, riesgo y habitabilidad de los inmuebles después del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, se considera procedente seleccionar la oferta presentada por NOVATECH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., siempre que se encuentre acreditado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la Entidad.

Una vez realizado el análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC.

El presente proceso de contratación se cubrirá con cargo al CDP No. 18670, rubro No. 212020200807 – OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2026.

6. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y RAZONABILIDAD DEL VALOR

La escogencia del contratista se realizará con fundamento en los principios de transparencia, responsabilidad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En el marco de la urgencia manifiesta se prescinde del procedimiento competitivo ordinario, pero la Entidad debe documentar las razones objetivas que sustentan la idoneidad del contratista y la razonabilidad del valor.

Por esta razón, se verificara los siguientes criterios a saber:

a. Correspondencia del objeto social:
   Se verifica que las actividades comprendidas dentro del objeto social de la persona jurídica guarden relación directa o conexa con el objeto de la contratación y con los servicios de consultoría especializada requeridos.
b. Experiencia registrada en el RUP:
   Se verifica la experiencia reportada y certificada en el Registro Único de Proponentes, particularmente aquella relacionada con ingeniería, construcción, infraestructura y actividades conexas.
c. Experiencia específica directamente relacionada con la necesidad que originó la contratación:
   Se verifica la experiencia acreditada mediante certificaciones relacionadas con estudios de vulnerabilidad estructural y evaluación técnica de edificaciones.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto-ley número 4170 de 2011 para que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– pueda diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios, así como diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura conforme a las disposiciones del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran relacionados en el Análisis del Sector.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

c. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** equivalente al cinco por cinco (%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

*

		Bienes y servicios	Exclusiones	Bienes y Servicios
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	$ 255.459.239,00	NO	SI APLICA
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	$ 488.417.566,00	NO	SI APLICA
	MÉXICO	$ 257.061.877,00	NO	SI APLICA
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		$ 336.138.654,00	NO	SI APLICA
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		$ 257.061.877,00	NO	SI APLICA
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)		$ 337.737.809,00	NO	SI APLICA
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)		$ 615.703.006,00	NO	SI APLICA
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		$ 337.737.809,00	NO	SI APLICA

UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		$ 610.126.553,00	NO	SI APLICA
COREA		$ 359.000.000,00	NO	SI APLICA
MÉXICO		USD 84.918,00 $ 286.088.742,00	NO	SI APLICA
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	$ 65.000.001,00	NO	SI APLICA
	GUATEMALA	$ 65.000.001,00	NO	SI APLICA
	HONDURAS	$ 65.000.001,00	NO	SI APLICA
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.				

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
s. El (la) CONTRATISTA deberá custodiar y dar un uso adecuado y eficiente de todos los elementos, herramientas y equipos que la UNIAJC le asigne para llevar a cabo sus actividades, en caso de avería, obsolescencia, hurto o cualquier situación que se presente, deberá realizar el debido reporte y trámite administrativo con el supervisor asignado al contrato, con el fin de iniciar las gestiones necesarias.
t. Será obligación del CONTRATISTA, custodiar y acatar todas las disposiciones en materia de protección de datos y confidencialidad de la información de la UNIAJC que le sea entregada para llevar a cabo su gestión.

Obligaciones Especiales del Contratista:

a. Realizar la inspección técnica y diagnóstico integral de los edificios, bloques, sedes, instalaciones y demás inmuebles propios que sean definidos por la

UNIAJC, con el propósito de identificar, documentar, evaluar y caracterizar las posibles afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026.

b. Realizar inspecciones visuales detalladas y sistemáticas de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, incluyendo, entre otros, cimentaciones cuando sean técnicamente verificables, columnas, vigas, losas, muros estructurales, muros divisorios, fachadas, cubiertas, escaleras, elementos de circulación, juntas, cerramientos y demás componentes que puedan presentar afectaciones asociadas al evento sísmico.
c. Identificar, localizar, registrar y clasificar las lesiones, daños y patologías observadas en cada inmueble, estableciendo su naturaleza, magnitud, extensión, posible causa, nivel de afectación y potencial incidencia sobre la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones.
d. Determinar técnicamente la condición actual de seguridad y estabilidad de las edificaciones, estableciendo, cuando corresponda, los niveles de riesgo y las restricciones de uso, ocupación o circulación que deban implementarse de manera preventiva mientras se adelantan las intervenciones requeridas.
e. Revisar y analizar la información técnica disponible de cada inmueble, incluyendo planos arquitectónicos y estructurales, memorias de cálculo, estudios de suelos, licencias de construcción, antecedentes de intervenciones, reforzamientos, ampliaciones, modificaciones, mantenimientos, informes técnicos previos y demás documentación que sea suministrada por la UNIAJC.
f. Verificar, en la medida que las condiciones existentes lo permitan, la correspondencia entre la documentación técnica disponible y las condiciones físicas actuales de las edificaciones, identificando posibles modificaciones, ampliaciones, intervenciones o inconsistencias que puedan incidir en su comportamiento estructural.
g. Realizar las mediciones, levantamientos, ensayos, pruebas, exploraciones y verificaciones técnicas que resulten necesarias para establecer con un nivel adecuado de confiabilidad las condiciones estructurales de cada inmueble. Cuando técnicamente se requiera, deberán contemplarse ensayos destructivos y/o no destructivos sobre materiales y elementos estructurales, previa autorización de la UNIAJC.
h. Evaluar el comportamiento estructural de las edificaciones frente a las condiciones actuales, teniendo en cuenta su sistema estructural, características geométricas, materiales, antigüedad, uso, modificaciones realizadas, condiciones de deterioro y demás variables que puedan incidir en su desempeño.
i. Determinar la incidencia de los daños identificados sobre la seguridad estructural y funcional de cada edificación, diferenciando claramente entre daños estructurales, daños no estructurales, deterioros preexistentes y afectaciones que razonablemente puedan asociarse al evento sísmico.
j. Realizar, cuando técnicamente corresponda, análisis y/o modelaciones estructurales, utilizando metodologías y herramientas de cálculo reconocidas, con el propósito de verificar la capacidad y comportamiento de los sistemas estructurales existentes y establecer las medidas de intervención requeridas.
k. Verificar el cumplimiento de las edificaciones frente a la normativa sismorresistente y demás reglamentación técnica aplicable, teniendo en cuenta la fecha de construcción, las condiciones normativas vigentes al momento de su ejecución, las modificaciones posteriores y las disposiciones actualmente aplicables para la evaluación e intervención de edificaciones existentes.

l. Formular recomendaciones técnicas de intervención para cada inmueble, estableciendo las acciones requeridas para mitigar los riesgos identificados, recuperar las condiciones de seguridad y funcionalidad y, cuando sea necesario, mejorar el desempeño estructural de las edificaciones.
m. Establecer y priorizar las intervenciones requeridas, clasificándolas de acuerdo con criterios técnicos de riesgo, urgencia, impacto sobre la seguridad de las personas, afectación de la operación institucional, complejidad de la intervención y disponibilidad de alternativas de mitigación.
n. Definir medidas inmediatas de prevención y mitigación, cuando durante las inspecciones se identifiquen condiciones que puedan representar riesgo para la vida o integridad de estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas, visitantes o demás usuarios de las instalaciones. El contratista deberá informar inmediatamente a la supervisión cualquier condición que amerite restricción, evacuación, aislamiento, apuntalamiento, acordonamiento u otra medida preventiva.
o. Elaborar una matriz consolidada de riesgos y afectaciones para el conjunto de inmuebles objeto del contrato, en la cual se identifique, como mínimo: inmueble, bloque o área afectada, elemento comprometido, tipo de daño, severidad, nivel de riesgo, recomendación, medida preventiva, intervención requerida, prioridad y estimación preliminar de recursos cuando técnicamente sea posible.
p. Elaborar un Plan de Intervención de la Infraestructura Física de la UNIAJC, estructurado a partir de los resultados de los diagnósticos y estudios realizados, que permita establecer una hoja de ruta para la recuperación, rehabilitación, mantenimiento, reforzamiento y/o intervención de los inmuebles evaluados.
q. Establecer fases y prioridades dentro del Plan de Intervención, diferenciando las acciones inmediatas, de corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con el nivel de riesgo y las necesidades técnicas identificadas.
r. Presentar alternativas técnicas de intervención, cuando resulte procedente, indicando para cada alternativa sus ventajas, limitaciones, condiciones de implementación y, de manera preliminar, los recursos requeridos para su ejecución.
s. Elaborar presupuestos y estimaciones preliminares de las intervenciones recomendadas, cuando hagan parte del alcance definido por la UNIAJC, utilizando precios de referencia, cantidades de obra y criterios técnicos verificables que permitan posteriormente estructurar proyectos de intervención y procesos contractuales.
t. Entregar informes técnicos individualizados por cada inmueble o bloque evaluado, acompañados de registro fotográfico, planos o esquemas de localización de daños, resultados de ensayos, análisis realizados, conclusiones, recomendaciones y demás soportes técnicos que permitan sustentar las decisiones de intervención.
u. Elaborar un informe técnico consolidado, que integre los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes inmuebles de la UNIAJC y permita a la entidad contar con una visión integral del estado de su infraestructura física posterior al evento sísmico.
v. Presentar los resultados de los estudios ante la UNIAJC, realizando las reuniones técnicas, mesas de trabajo y jornadas de socialización que sean requeridas por la supervisión, con el fin de explicar los hallazgos, conclusiones, niveles de riesgo y alternativas de intervención propuestas.

w. Atender y responder las observaciones formuladas por la supervisión de la UNIAJC sobre los productos entregados, realizando los ajustes, complementaciones o aclaraciones que resulten técnicamente procedentes dentro del plazo contractual.
x. Garantizar que todos los estudios, análisis, cálculos, diagnósticos y recomendaciones sean elaborados y suscritos por profesionales con la formación, experiencia e idoneidad requerida, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al ejercicio profesional y a los estudios de evaluación e intervención estructural.
y. Garantizar la calidad, trazabilidad y confiabilidad de la información técnica producida, manteniendo los soportes, registros de campo, resultados de ensayos, memorias de cálculo, archivos digitales, planos, modelos y demás documentos que permitan verificar y reproducir los análisis efectuados.
z. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial y de prevención de riesgos necesarias durante la ejecución de las actividades de inspección, exploración, ensayo y diagnóstico, especialmente en áreas con posibles daños estructurales o condiciones de inestabilidad.
aa. Coordinar previamente con la supervisión de la UNIAJC las actividades que impliquen afectación de la operación institucional, procurando minimizar la interrupción de las actividades académicas, administrativas y de servicios que se desarrollen en los inmuebles objeto del contrato.
bb. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión cualquier hallazgo crítico que pueda comprometer la estabilidad de una edificación o la seguridad de sus ocupantes, sin esperar a la entrega del informe final.
cc. Entregar a la UNIAJC la totalidad de la información técnica generada durante la ejecución del contrato, incluyendo archivos editables y fuentes de los informes, bases de datos, matrices, planos, fotografías, resultados de ensayos, memorias de cálculo, modelos digitales y demás documentos utilizados para la elaboración de los productos.
dd. Cumplir con las normas técnicas, reglamentarias y de seguridad aplicables al objeto contractual, incluyendo las disposiciones vigentes relacionadas con diseño, evaluación e intervención de estructuras, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás normas que resulten aplicables según las características de cada inmueble.
ee. Mantener durante toda la ejecución del contrato la independencia y objetividad técnica necesarias para la emisión de los diagnósticos, conceptos y recomendaciones, evitando que las conclusiones estén condicionadas por consideraciones diferentes a los resultados técnicos obtenidos.
ff. Responder por la calidad técnica, integridad y suficiencia de los productos entregados, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales y legales que correspondan por errores, omisiones, inconsistencias o deficiencias atribuibles al contratista o a los profesionales responsables de los estudios.
gg. Participar en las actividades de articulación que sean necesarias con las dependencias de la UNIAJC, especialmente con las áreas responsables de planeación, infraestructura física, gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo y demás dependencias relacionadas con la gestión y recuperación de la infraestructura institucional.
hh. Presentar un cronograma detallado de ejecución, discriminando las actividades de inspección, levantamiento de información, ensayos, análisis, diagnóstico,

elaboración de informes, formulación del plan de intervención y socialización de resultados, de acuerdo con las prioridades definidas por la UNIAJC. **ii.** Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, productos, metodología, cronograma y demás condiciones establecidas en los estudios previos, anexos técnicos, propuesta presentada y contrato, entendiendo que estos documentos forman parte integral de las obligaciones contractuales. jj. **OBLIGACIÓN ESPECIAL FRENTE A HALLAZGOS DE RIESGO INMINENTE.** Cuando durante la ejecución de las actividades se identifique una condición que, a criterio técnico debidamente sustentado, pueda representar un riesgo para la vida y/o integridad de las personas y/o activos se deberá comunicar de manera inmediata a la supervisión y a la UNIAJC, indicando la localización, naturaleza del hallazgo, nivel de criticidad y las medidas preventivas recomendadas. En estos casos, el contratista deberá priorizar la emisión del concepto técnico correspondiente, sin perjuicio de la elaboración posterior del informe integral, con el propósito de que la Entidad pueda adoptar oportunamente las medidas de prevención, restricción de uso, aislamiento, evacuación, apuntalamiento, reparación o intervención que resulten necesarias.	
Supervisor y/o Interventor	Ing. Mauricio Antonio Gómez Muñoz, profesional encargado del Área de Gestión de la Infraestructura Física, adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de 60 días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará en pagos parciales por hitos o entregas de tareas por Sede y proporcional al área analizada y evaluada en cada caso El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 45 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.

Responsables	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría
Proyecto: Angélica Plaza Rojas- abogado(a)Oficina Asesora de Jurídica **Mauricio Antonio Gómez Muñoz, profesional encargado del Área de Gestión de la Infraestructura Física.**	